

**LA FUNDACION GERMEN DE PAZ MEDELLIN**  
**NIT 811.037.363-0**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2150 de Diciembre 20 de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.3. - *Registro web*- numeral 9., los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACION GERMEN DE PAZ - NIT 811.037.363.**

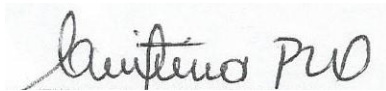
**C E R T I F I C A :**

1. **La Fundación Germen de Paz**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, a saber que:
  - a. **La Fundación Germen de Paz**, pertenece a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, perteneciente y calificada en el Régimen Tributario Especial –RTE-, en trámite de actualización por el periodo gravable 2021 y con la actualización del RUT como contribuyente del RTE.
  - b. Los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando son realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, corresponden a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción.
  - c. Cuando corresponde, La Fundación Germen de Paz, registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
  - d. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no exceden del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la Entidad.
  - e. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Fundación y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación
  - f. La determinación del beneficio neto o excedente se efectuó en los términos del artículo 357 del Estatuto Tributario;
  - g. El mencionado beneficio neto o excedente, se destinó directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad;
  - h. El objeto social de la Fundación, corresponde a las actividades dentro de las señaladas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, en lo particular por: *“ayudar a la comunidad a través de la destinación de recursos económicos en todos los aspectos relacionados con la educación, capacitación y bienestar de personas naturales y/o jurídicas (públicas o privadas) que lo*

*necesiten; de tal forma que incentive, colabore y pretenda cualquier acción o aporte (en dinero o en especie), que de manera directa o indirecta contribuya con este fin”;*

- i. La contabilidad de la **Fundación Germen de Paz**, se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional
  - j. **La Fundación Germen de Paz** no ha incurrido en actos ni circunstancias que constituyan abuso al régimen tributario especial –RTE.
  - k. **La Fundación Germen de Paz**, está en cumplimiento del trámite de registro web;
2. **La Fundación Germen de Paz**, y con lo anterior, cumplió con todos los requisitos durante el año fiscal 2019, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.

La presente certificación es emitida el 16 de marzo de 2022



---

**CRISTINA BELTRAN ARENAS**  
Representante Legal  
C.C. 43.618.147



---

**MARIA OFELIA CARMONA LOZADA**  
Revisora Fiscal  
CC. 32.492.969 TP.3033t